

RESOLUCION

()

“Por la cual se declara desierto el proceso contractual 012-2012 para el programa de bienestar social”

EL SUBGERENTE FINANCIERO DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA SANTANDER, ENCARGADO DE FUNCIONES GERENCIALES

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Resolución 307 del 23 de julio de 2012, el Acuerdo 007 de 2011 (Manual Interno de Contratación), demás disposiciones legales y

CONSIDERANDO:

- A. Que de acuerdo con la naturaleza jurídica de la **LOTERÍA SANTANDER**, los contratos que celebre se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales y en especial por lo establecido en el Manual Interno de Contratación.
- B. Que dando cumplimiento a las disposiciones legales se dio inicio a la invitación directa 012-2012 cuyo objeto lo constituye **“El contratista se compromete para con la entidad a realizar un plan integral de bienestar social mediante la implementación de un programa de eventos de integración y esparcimiento para los servidores públicos de la LOTERIA SANTANDER durante la vigencia fiscal de 2012”**.
- C. Que en el desarrollo del proceso contractual la entidad observó los procedimientos establecidos en el acuerdo 007 de 2011 (Manual Interno de Contratación).
- D. Que al proceso se le dio la publicidad debida publicando los documentos en la página web el 05 de julio de 2012 buscando la participación de quienes cuentan con la capacidad de cumplir con el objeto contractual.
- E. Que atendiendo el cronograma establecido se señaló el día 12 de julio de 2012 hasta las 05 p.m. como término para presentar ofertas, habiéndose presentado solo un interesado a las 04:12 p.m. como se desprende de la certificación expedida por el asistente administrativo de la Unidad Documentos y Correspondencia. (La cual se anexa para que forme parte del presente acto administrativo).
- F. Que de acuerdo con lo establecido en el punto 9 de la invitación directa: **CAUSALES DE RECHAZO**, numerales 4 *Cuando el representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando quien lo haga no se encuentre debidamente autorizado* y 6 *Cuando la propuesta se presente incompleta, confusa o imprecisa y cuando habiéndose solicitado su aclaración, el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado por la Entidad la información o documentación solicitada por la LOTERIA SANTANDER*, de acuerdo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación y por lo tanto en razón a ello no se desarrollarán las etapas subsiguientes del cronograma.
- G. Que de conformidad con lo establecido en el cronograma se tenía previsto los días 24 y 25 de julio de 2012 para dar respuesta a las observaciones del informe de evaluación, adjudicación y suscripción del contrato.
- H. Que en razón a que el único interesado presentó su propuesta incompleta dentro del término establecido se deberá declarar desierto el proceso tal como consta en el acta de evaluación de fecha 12 de julio de 2012, la cual se encuentra inmersa dentro de la documentación del presente proceso.
- I. Que los integrantes de la comisión evaluadora designados por la gerencia general para realizar la presente evaluación concluyeron que la oferta presentada por **“CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR, CAJASAN”** con NIT N° 890200106-1, no cumplió con los requisitos exigidos en la invitación directa 012-2012 y como resultado de lo anterior y de conformidad a lo señalado en el pliego de condiciones se **RECHAZA LA PROPUESTA** y se recomienda declarar desierta la invitación directa 012-2012.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

RESOLUCION

()

“Por la cual se declara desierto el proceso contractual 012-2012 para el programa de bienestar social”

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierta la Invitación directa 012-2012 cuyo objeto lo constituye; ***“El contratista se compromete para con la entidad a realizar un plan integral de bienestar social mediante la implementación de un programa de eventos de integración y esparcimiento para los servidores públicos de la LOTERIA SANTANDER durante la vigencia fiscal de 2012”.***

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los

ERNESTO VILLALBA MARTINEZ

Subgerente financiero encargado
de funciones gerenciales

Proyectó: Y. Carolina Higuera M.

Vº. Bº. Subg. J/ca: María E. Gutierrez D.